

San Carlos de Bariloche, 3 de febrero de 2026.

**VISTOS:** Los presentes autos caratulados: **G.N.A. C/ P.M.A. S/ VIOLENCIA , BA-00049-F-2026.**

**Y CONSIDERANDO:** Que el denunciante realiza denuncia ante la Comisaría de la Familia y refiere que se separó de pareja porque descubrió que era infiel pero la denunciada continua regresando al hogar por lo que, refiere, genera discusiones al ya no ser pareja. Y en razón de ello solicita la exclusión del hogar.

Que los hechos denunciados no encuadran en las previsiones de la ley 3040 (t.o. cfrme. ley 4241) cuya finalidad es regular la protección integral contra la violencia en el ámbito de las relaciones familiares.

Que se advierte que los hechos no son materia de abordaje en del fuero de familia. Que en atención a las manifestaciones de la denunciante, deberá ocurrir por la vía y forma correspondiente. En mérito de todo lo cual **RESUELVO:** I) Archívese sin mas trámite. II) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese.

**Cecilia Wiesztort**  
**Jueza subrogante**